



REGLAMENTO DE SALAS DE JUEGO

De conformidad con lo establecido por el Estatuto Social, el Club ofrece a sus asociados servicios de recreación y entretenimiento para promover la mayor vinculación, compañerismo y solidaridad entre sus miembros.

En tal sentido, tiene establecidos juegos de esparcimiento que se desarrollan en las denominadas "Salas de Juego", espacios especialmente habilitados del Club para practicar los juegos de mesa como Gin, Póker, Rocambor, Telefunken, Golpe, Burako, Chemin de Far, Pinta, Crap y cualquier otro similar que por iniciativa propia de los asociados y con la autorización expresa del Club, deseen desarrollar.

Las "Salas de Juego" brindan a los asociados la oportunidad de disfrutar de actividades lúdicas recreativas y competir con sus familiares o invitados en un ambiente especialmente habilitado para ello; razón por la cual, resulta importante reglamentar su uso con la finalidad que la práctica de los juegos de mesa se realice en armonía para todos los asociados.

Entiéndase como familiares a aquellos que les corresponde carnet de familiar.

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene la finalidad de regular el uso y disfrute en las Salas de Juego para la práctica de los juegos que se desarrollan en una mesa utilizando naipes, domino o dados; entre otros, los juegos de Gin, Póker, Rocambor, Telefunken, Golpe, Burako, Chemin de Far, Pinta, Crap y cualquier otro similar que por iniciativa propia de los asociados deseen desarrollar.

Artículo 2.- Del aforo y uso

Las Salas de Juego solo podrán ser utilizadas por los asociados e invitados mayores de edad, respetando el aforo de cada sala, dentro del horario y turnos establecidos en el presente Reglamento.

SALAS DE JUEGO	AFORO
SALA N°1	8 PERSONAS
SALA N°2	10 PERSONAS
SALA N°3	7 PERSONAS
SALA GIN	16 PERSONAS
SALA 3ª	6 PERSONAS



REGLAMENTO DE SALAS DE JUEGO

Artículo 3.- Uso de otras áreas sociales

Otros juegos de esparcimiento podrán ser realizados en las áreas sociales y recreativas del Club, previa consulta y autorización de la Gerencia General, siempre y cuando el ambiente no haya sido requerido por otro Asociado para actividades a las que esté destinado.

Artículo 4.- Servicios brindados

El Club proporciona el mobiliario requerido, servicio de comunicaciones y materiales básicos para el desarrollo del juego.

El servicio de atención en las Salas de Juego será proporcionado por el Club mediante el personal de servicio de Bar y Restaurante, pudiendo servirse únicamente bebidas calientes o frías, alcohólicas y no alcohólicas, piqueos y sándwiches.

Se encuentra permitido el consumo moderado de alcohol, encontrándose prohibido el consumo de drogas y fumar, inclusive cigarrillos electrónicos, con el propósito de conservar y mantener un ambiente seguro y evitar comportamientos irresponsables, disruptivos o violentos, en su defecto se remitirá a la Junta Calificadora y de Disciplina.

Artículo 5.- Conservación

El Club es responsable de mantener la limpieza, acondicionamiento y excelente presentación de las Salas de Juego. Los Asociados que soliciten su uso, son responsables de su cuidado y buen estado de conservación, debiendo asumir, en caso de daños o pérdidas, los costos correspondientes.

El Club no se hace responsable por las pérdidas de efectos personales que se produzcan al interior de las Salas de Juego.

Artículo 6.- Horario, turnos y reserva

El horario de uso de las Salas de Juego es de 10:00 a 23:00 horas. En las fechas o periodos de incremento de la demanda de las Salas de Juego disponibles, por parte de los Asociados, se establecerá los siguientes turnos para su atención:

- a) Primer Turno: De 10:00 horas a 17:30 horas.
- b) Segundo Turno: De 18:00 horas a 23:00 horas.



REGLAMENTO DE SALAS DE JUEGO

La Sala debe ser desocupada a la hora del vencimiento del horario y/o cada turno; su incumplimiento acarrea responsabilidad del asociado y constituye falta disciplinaria sancionable.

La reserva deberá realizarse con 72 horas de anticipación en la Oficina de Asociados, abonando en la Caja del Club el derecho de uso correspondiente.

Artículo 7.- Administración

La Oficina de Asociados es la encargada de administrar el uso de todas las Salas de Juego y de su adecuada presentación, debiendo llevar para el efecto un control informático, con la indicación del Asociado solicitante, invitados y el número de participantes para la preparación de la sala, hacer respetar las reservas y gestionar el apoyo del personal de servicio. Es deber de todo asociado respetar el uso y derecho que tiene otro asociado sobre las salas de juego previamente reservadas.

Artículo 8.- Obligaciones de los asociados e invitados

- a. Cumplir con las reglas del juego: Cada juego tiene sus propias reglas específicas. Es importante conocer y respetar estas reglas para mantener un ambiente armónico y equitativo para todos los jugadores. El juego que desarrollen los asociados e invitados es a título personal y bajo su responsabilidad, sin intervención del Club.
- b. Mantener un comportamiento adecuado: Se espera que los jugadores se comporten de manera adecuada y respetuosa hacia los demás jugadores y personal del Club. No se permiten insultos, amenazas, comportamiento violento o cualquier tipo de acoso.
- c. No hacer trampas: El fair play (juego limpio) es fundamental en cualquier sala de juego. No se toleran las trampas, el uso de dispositivos no permitidos o cualquier acción deshonesta para obtener ventajas injustas sobre otros jugadores.
- d. Respetar las instalaciones y el equipo: Es importante cuidar las instalaciones y equipos de las salas. Los asociados son responsables de los daños causados a las instalaciones y de la utilización de los equipos de manera inapropiada. Si algo se rompe o se daña, se debe informar a la Oficina de Asociados de inmediato y de ser el caso asumir los costos correspondientes.
- e. Mantenimiento y Limpieza: Los asociados e invitados deben contribuir al mantenimiento, limpieza y ornato de las Salas de Juego, haciendo uso adecuado de las mismas.



REGLAMENTO DE SALAS DE JUEGO

- f. Seguir las indicaciones del personal: El personal del Club debe mantener el orden y garantizar que todos los asociados y sus invitados tengan una experiencia agradable. Se deben seguir sus indicaciones en todo momento y acatar cualquier instrucción que se proporcione.
- g. Controlar el volumen y el lenguaje: Para mantener un ambiente agradable para todos, se debe controlar el volumen de la voz y evitar el uso de lenguaje ofensivo o inapropiado.
- h. Respetar los horarios: No se debe ingresar o permanecer en las Salas de Juego fuera del horario y turno asignado.
- i. Asumir los costos: Los asociados e invitados se encuentran obligados a asumir los costos por el uso de las Salas, siendo responsable de su pago el asociado que realizó la reserva, quien debe permanecer en la sala durante el horario y turno asignado.
- j. Registro de invitados: Los invitados, previo al ingreso a las Salas de Juego, deben ser debidamente identificados y registrados en el Libro de Registro de Visitas para autorizar su ingreso al Club.

Artículo 9.- Prohibiciones

- a. Está prohibido llevar por cuenta propia comidas y bebidas no alcohólicas a las Salas de Juego. Podrán llevarse bebidas alcohólicas de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo.
- b. No se permite el ingreso de menores de edad.
- c. En observancia de la Ley N° 29517, está prohibido fumar; asimismo, no se permite fumar cigarrillos electrónicos.
- d. No se puede llevar ni usar equipos de sonido portátiles.
- e. No se puede exceder el aforo máximo de personas que pueden permanecer dentro de la Sala.
- f. Están prohibidas las escenas o actos que riñan con la moral y las buenas costumbres; así como, las conductas que perturben la armonía y la tranquilidad en el Club.

Artículo 10.- Derecho de Asiento y de Uso

Los invitados a las Salas de Juego están obligados a pagar un "Derecho de Asiento" cuyo monto será aprobado por el Consejo Directivo y se abonará por cada turno reservado, siendo de responsabilidad del Asociado invitante cancelar el Derecho de Asiento en la Caja del Club al momento de realizar la reserva.



REGLAMENTO DE SALAS DE JUEGO

En caso los asociados deseen contar con mobiliario y/o equipos adicionales deberán solicitarlo al momento de la reserva de la sala abonando el derecho de uso que corresponda.

Artículo 11.- Consumo en Bar y Restaurante

El consumo por servicios de Bar y Restaurante que realicen los asociados e invitados en las Salas de Juego, deberá ser cancelado inmediatamente después de recibido el servicio.

Artículo 12.- Infracción

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento estará sujeto a las medidas disciplinarias que determine la Junta Calificadora y de Disciplina de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto.

Artículo 13.- Supervisión

La Gerencia General supervisará el desarrollo de las actividades en las Salas de Juego, dando cuenta a la Comisión de Servicios al Asociado y al Consejo Directivo de las infracciones y/o trasgresiones; así como, de las medidas adoptadas para la solución de los problemas que se hayan presentado.

Artículo 14.- Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, dejando sin efecto cualquier Reglamento anterior; así como, las disposiciones que se opongan al mismo.

Miraflores, 25 de junio 2025

Aprobado en sesión de Consejo Directivo de fecha 25 de junio de 2025